

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 ENE 2019

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

VISTO: el Decreto N° 12/019, de 7 de enero de 2019, por el que se designa para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), el inmueble empadronado con el N° 9224 (p) ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Durazno; -----

RESULTANDO: que el inmueble de referencia serviría de asiento para la ampliación del lago de la represa "Dr. Gabriel Terra"; -----

CONSIDERANDO: I) que luego de varios intercambios entre los técnicos del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y de la UTE, se consideró necesario realizar un análisis más profundo del proyecto oportunamente elevado por el ente señalado; -----

II) que restan etapas de análisis por parte de los mencionados técnicos, por lo que corresponde suspender las actuaciones vinculadas al proyecto de ampliación del lago de la represa "Dr. Gabriel Terra" dejando sin efecto el Decreto citado en el Visto; -----


ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 12/019, de 7 de enero de 2019, por el que se designa para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, el inmueble empadronado con el N° 9224 (p) ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.



TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020